



ORDENANZA Nº 044 / 86

- 1) EXIMASE de las contribuciones por Espectáculos y Diversiones Públicas contempladas en el Título III de la Ordenanza Tarifaria Nº 001/86 a los eventos a desarrollarse en el mes de octubre pxmo., con motivo de la realización de las Fiestas Patronales de la ciudad.
- 2) La eximisión dispuesta por el artículo precedente, es sin perjuicio de los demás requisitos y formalidades que deban cumplirse para realizar los citados eventos, y que el destino de los fondos ingrese en el patrimonio de Instituciones de bien público de nuestro medio.
- 3) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.




JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1986.-

PROMULGADA por Decreto Nº 138/86 del día 09/09/86

PROMULGADA por Decreto Nº 145/86 del día 25/09/86